



RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS E INCENTIVOS FISCALES AL MECENAZGO

Javier Armentia Basterra
13 de julio de 2017

ÍNDICE

2

1. Reflexiones iniciales.
2. Deducción por donativos.
3. Tratamiento fiscal de las actividades prioritarias.

1. REFLEXIONES INICIALES

3

1. Para obtener mecenazgo es necesario trabajar en la gestión, la transparencia y el buen gobierno.
2. La fiscalidad es una buena herramienta, pero no es la motivación definitiva.
3. ¿Es mejor el sistema de subvención o el de desgravación fiscal?

2. DEDUCCIÓN POR DONATIVOS

4

- **¿Qué entidades son beneficiarias de los incentivos por mecenazgo?**
 - Entidades sin fines lucrativos.
 - Diputación Foral de Álava, etc.
- **¿Qué genera derecho a deducir?**
 - Donativos y donaciones, bien sean de carácter dinerario, de bienes o de derechos.
 - Cuotas de afiliación a asociaciones que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación.
 - Las prestaciones gratuitas de servicios.

3. TRATAMIENTO FISCAL DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS

5

- **Contenido del régimen fiscal.**

IRPF	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
<p>Deducción de la cuota del 20%.</p> <p><u>Límite</u>: la base de esta deducción no puede superar el 30% de la base liquidable de este impuesto.</p>	<p>Gasto deducible a efectos de determinar la base imponible</p>

3. TRATAMIENTO FISCAL DE LAS ACTIVIDADES PRIORITARIAS

6

- **Ejemplo:** Donativo de 1.000 euros.

IRPF	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
Deducción de la cuota del 20%. Deducción de 200 euros. Límite: 30% de la base liquidable.	Gasto deducible a efectos de determinar la base imponible. Si micro o pequeña empresa: 1000 x 24%. Ahorro de 240 euros. Si mediana o gran empresa: 1.000 x 28%. Ahorro de 280 euros.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

7

- **Relación de actividades prioritarias para el año 2017 en el ámbito deportivo.**
- Entre otras se encuentra:
 - Fundación Kirolaraba Fundazioa.
 - Triatlón Vitoria-Gasteiz.
 - Celebración del II Mundial de Rugby inclusivo Vitoria-Gasteiz 2017.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

8

- La Diputación Foral de Álava establece, cada año, las actividades prioritarias de mecenazgo, así como las entidades beneficiarias del mismo y los requisitos que deben cumplir las mismas.

Régimen fiscal:

IRPF: contribuyentes que desarrollan actividades económicas.	Gasto deducible. + Deducción de la cuota íntegra al 18%.
IRPF: contribuyentes que no desarrollan actividades económicas.	Deducción de la cuota íntegra: 30%.
Impuesto sobre Sociedades	Gasto Deducible + Deducción de la cuota al 18%.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE MECENAZGO

9

- **Ejemplo:**
- Donativo: 5.000€
- Deducción:

Persona física sin negocio	Autónomo	Micro o Pequeña empresa	Mediana o Gran empresa
$5.000 \times 30\% = 1.500$	$5.000 \times 25\% (*) = 1.250$	$5.000 * 24\% = 1.200$	$5.000 \times 28\% = 1.400$
	$5.000 \times 18\% = 900$	$5.000 * 18\% = 900$	$5.000 \times 18\% = 900$
1.500	2.150	2.100	2.300

(*) Suponiendo que éste sea su tipo de tributación